

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA EMPRESAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Port, al mencionar las palabras "nuestro", "nuestra", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y AL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "u", "su", "su", se estarán refiriendo al REMITENTE de sus empleados, mandantes y agentes. ENVO es el conjunto de mercancías que se ven sometidas a un proceso de transporte, almacenamiento y entrega.

PRIMERA.- Garantiza que los datos que usted nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Port, nos obligamos a prestarlo dicho servicio en los términos ya acordados, no en el entendido por el entregamos su ENVO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Port, usted acepta, que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVO, está descrito correctamente en esta Carta de Port y que legalmente es aceptable para que se deducen en transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por el ley de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decominado por dichas autoridades, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

CUARTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

QUINTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

SEXTA.- Si el ENVO no es retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en esta parte para proceder a la venta en subasta pública del ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables. En caso de no haber sido retirado el ENVO dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en esta parte para proceder a la venta en subasta pública del ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Si el ENVO no es retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en esta parte para proceder a la venta en subasta pública del ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVO, mismo que se señala en el anexo de esta Carta de Port, lo condiciona al pago de su valor declarado que se muestra en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA PRIMERA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVO que usted reclama resulta de bienes, muebles, deberá constar en el Valor de Regra Mensajero, el cual se indica en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA TERCERA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, en todo momento, nos reservamos el derecho de acceso a su información, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo la presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su falta de un notario público.

DECIMA QUINTA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA SEXTA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA SEPTIMA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA OCTAVA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA NOVENA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA VIGESIMA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA VIGESIMA PRIMERA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA VIGESIMA SEGUNDA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress que se indica en el anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se detalla en el anexo de esta Carta de Port.

DECIMA VIGESIMA TERCERA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DEST